



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2022-CM/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria del 09 de junio 2022.

VISTO:

El Dictamen N° 35-2022/CALPSAT/MPH., de fecha de recepción 09 de junio 2022, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, que dictamina precedente, la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAPP de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en mérito a la Opinión Técnica favorable que contiene el Informe Técnico N° 000066-2022-SERVIR-GDSRH., de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; lo que resulta concordante con el artículo 39° de la indicada norma que precisa que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo". Por otra parte, tenemos el artículo 40° de la misma norma antes comentada, que establece: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en los que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el numeral 32 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el Cuadro Para Asignación de Personal; en este caso, el CAP Provisional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ha sido aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 024-2011-CM/MPH., cuya última modificación se aprobó mediante Ordenanza Municipal N° 034-2017-CM/MPH., de fecha 29 de diciembre de 2017;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal CAP vigente de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ha sido aprobado a través de la Ordenanza Municipal N° 028-2013-CM/MPH., de fecha de promulgación 26 de diciembre de 2013;

Que, el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ha sido aprobado con Resolución de Alcaldía N° 263-2021-AL/MPH., de fecha 23 de setiembre de 2021;

Que, en el marco del proceso de modernización del Estado, en materia de gestión de recursos humanos se aprobó la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuya Cuarta Disposición Complementaria Final crea el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión, reemplazando al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Ello, en virtud de la promulgación del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, derogándose así el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, concerniente a las normas para la formulación del Cuadro para la Asignación de Personal – CAP;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo por el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" (en adelante, la Directiva), en cuyo literal b) del numeral 5.1 define al CAP Provisional como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, mediante Oficio N° 064-2022-GM/MPH., de fecha 29 de marzo 2022, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita opinión técnica a la propuesta del CAP Provisional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a la Presidenta Ejecutiva del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional de Servicio Civil-SERVIR;

Que, a través del Informe Técnico N° 000066-2022-SERVIR-GDSRH., de fecha 03 de mayo 2022, el Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, notificado mediante Oficio N° 000266-2022-SERVIR-PE., de fecha 10 de mayo



del 2022, emite opinión favorable a la propuesta de aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por lo que en mérito a lo expuesto resulta necesario aprobar el referido instrumento de gestión de la entidad;

Que, mediante Informe N° 0454-2022-SGRH-GAF/MPH., de fecha 23 de mayo 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, tiene opinión técnica favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, por lo que solicita dar conocimiento a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, para realizar las acciones administrativas correspondientes para su aprobación mediante Ordenanza Municipal en sesión de Concejo;

Que, consiguientemente, la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, a través del Informe N° 043-2022-SGREI-GPP/MPH., de fecha 24 de mayo 2022, concluye que, hecho el análisis correspondiente, el CAP Provisional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica cuenta con la opinión técnica favorable de SERVIR., el mismo que debe remitirse a sesión de Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Opinión Legal N° 195-2022-GAJ/MPH., de fecha 25 de mayo 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA procedente, la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAPP de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en mérito a la opinión técnica favorable que contiene el Informe Técnico N° 000066-2022-SERVIR-GDSRH., de fecha 09 de mayo 2022, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; debiendo dar cumplimiento en todo su extremo las recomendaciones establecidas en el numeral 6.1 de dicho informe;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal en la sesión ordinaria de Concejo de fecha 09 de junio 2022, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL - CAPP DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Artículo Primero.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAPP de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación del CAP Provisional aprobado.

Artículo Tercero.- ENCARGAR su publicación y difusión de la presente Ordenanza a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, Unidad de Imagen Institucional y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 028-2013-CM/MPH., de fecha de promulgación 26 de diciembre de 2013 y cualquier otra norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e informática
Unidad de Informática.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCVELICA

Ing. Rómulo Cayllahua Paytan
ALCALDE

HUANCVELICA

